“REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA”



INFORME PMT

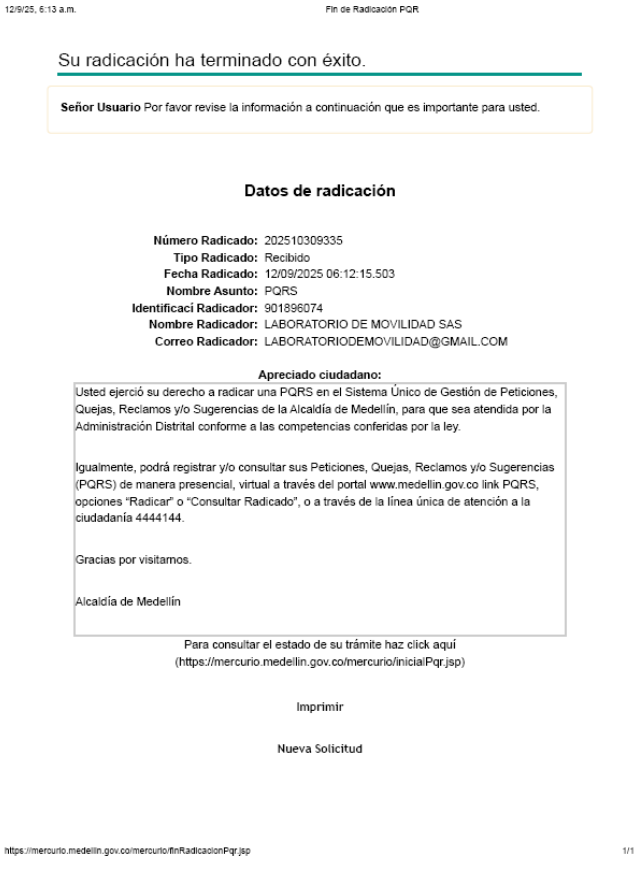
PERIODO SEPTIEMBRE 2025

INFORME MENSUAL 02 – COMPONENTE PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO
Del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2025

CONTRATO DE OBRA 4600105052 de2025
CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA

A continuación, se presentan las actividades desarrolladas por el Consorcio Vialmed 2025 respecto al Plan de Manejo de Tránsito (PMT) para el proyecto: “Construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial e infraestructura asociada” en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación:

- Radicación del plan de manejo de manejo de tránsito específico del tramo vial Av. Las Vegas entre calle 12Sur y calle 17Sur.



12/9/25, 6:13 a.m. Fin de Radicación PQR

Su radicación ha terminado con éxito.

Señor Usuario Por favor revise la información a continuación que es importante para usted.

Datos de radicación

Número Radicado: 202510309335
Tipo Radicado: Recibido
Fecha Radicado: 12/09/2025 06:12:15.503
Nombre Asunto: PQRS
Identificaci Radicador: 901896074
Nombre Radicador: LABORATORIO DE MOVILIDAD SAS
Correo Radicador: LABORATORIODEMOVILIDAD@GMAIL.COM

Apreciado ciudadano:

Usted ejerció su derecho a radicar una PQRS en el Sistema Único de Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias de la Alcaldía de Medellín, para que sea atendida por la Administración Distrital conforme a las competencias conferidas por la ley.

Igualmente, podrá registrar y/o consultar sus Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias (PQRS) de manera presencial, virtual a través del portal www.medellin.gov.co link PQRS, opciones “Radicar” o “Consultar Radicado”, o a través de la línea única de atención a la ciudadanía 4444144.

Gracias por visitarnos.

Alcaldía de Medellín

Para consultar el estado de su trámite haz click aquí
(https://mercurio.medellin.gov.co/mercurio/inicialPqr.jsp)

Imprimir

Nueva Solicitud

https://mercurio.medellin.gov.co/mercurio/finRadicacionPqr.jsp 1/1

- Radicación del plan de manejo de manejo de tránsito específico del tramo vial Calle 32F entre carrera 66B y diagonal 74B



GESTION DOCUMENTAL
CORRESPONDENCIA

Código: CVM-GD-FT-01 | Versión: 01 | Fecha: 01-06-2025

Medellín, 23 de septiembre de 2025

CVM-059-2025

Ingeniero
Juan Carlos Úsuga Montoya
Líder Unidad de Circulación
Subsecretaría Técnica
Secretaría de Movilidad de Medellín

REFERENCIA: CONTRATO No. 4600105052 DE 2025

OBJETO: REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA

ASUNTO: PMT Específico Calle 32f entre carrera 66b y diagonal 74b (Resalto tipo trapezoidal o pompeyano Calle 32f # 66B - 186)

Adjunto envío Plan de manejo de tránsito para intervención a realizar en pompeyano en Calle 32f entre carrera 66b y diagonal 74b.

Cordialmente,

Natalia Calderón

NATALIA CALDERÓN VÁSQUEZ
Directora de Obra
CONSORCIO VIALMED 2025

CONSORCIO VIALMED 2025

- Radicación del plan de manejo de manejo de tránsito específico del tramo vial Carrera 49B x calle 107.



- Se obtiene respuesta por parte de la Secretaría de Movilidad, con la resolución no. 202530450921 de aprobación del plan de manejo de tránsito específico del tramo Av. Las Vegas entre calle 12Sur y calle 17Sur, el día 18 de septiembre de 2025.

202530450921
Fecha Radicado: 2025-09-18 05:15:58

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

202530450921
Medellín, 18/09/2025

Señora
NATALIA CALDERÓN VÁSQUEZ
Directora de Obra
CONSORCIO VIALMED 2025
NIT 901.949.183
E-mail: LABORATORIODEMOVILIDAD@GMAIL.COM
Móvil: 3002023109
Medellín

Asunto: RESPUESTA RADICADO 202510309335. SOLICITUD DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO ESPECÍFICO AVENIDA LAS VEGAS – CARRERA 48 DESDE CALLE 12 SUR HASTA CALLE 17A SUR - (REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA) - CONTRATO 4600105052 DE 2025.

Cordial saludo,

La Secretaría de Movilidad de Medellín, aprueba el PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO ESPECÍFICO PARA AVENIDA LAS VEGAS – CARRERA 48 DESDE CALLE 12 SUR HASTA CALLE 17A SUR, bajo 4600105052 DE 2025, entre la Secretaría de Infraestructura Física del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y Consorcio Vialmed 2025, de la siguiente manera:

TIPO DE CIERRE	DIRECCIÓN	CALZADA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	HORARIO
Parcial por carriles	CARRERA 48 (AV. LAS VEGAS) ENTRE CALLE 12SUR Y CALLE 16A SUR	Occidental	16/09/2025	03/10/2025	21:00 - 04:00
Parcial por carriles	CARRERA 48 (AV. LAS VEGAS) ENTRE	Oriental	16/09/2025	03/10/2025	21:00 - 04:00

202530450921
Fecha Radicado: 2025-09-18 05:15:58

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

TIPO DE CIERRE	DIRECCIÓN	CALZADA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	HORARIO
	CALLE 16SUR Y CALLE 17A SUR				

De presentarse una contingencia, donde se requiera personal de apoyo, se podrán solicitar a la Secretaría de Movilidad, teniendo en cuenta que los costos de las unidades de Tránsito serán asumidos por la obra.

La señalización temporal de las obras se implementará de acuerdo con las especificaciones y recomendaciones dadas en la Secretaría de Movilidad y el "Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015, emitido por el Ministerio de Transporte, y adoptado por la Resolución 1885 del 17 de junio de 2015, de la misma entidad.", en su capítulo IV.

Las señales existentes deberán ser cubiertas mientras se realicen las actividades objeto de este PMT. Luego de cada jornada laboral deberán desinstalarse las señales provisionales y se habilitarán las señales existentes en el corredor.

La demarcación horizontal o marcas viales que se vean afectadas por las obras, de manera parcial o total, deberá ser restituida en su totalidad según las especificaciones del Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015, vigente a la fecha de restitución y las condiciones particulares establecidas por la Secretaría de Movilidad de Medellín, así:

1°. Afectación parcial o total de líneas longitudinales y transversales, estacionamiento, paraderos, cebras, símbolos y leyendas (flechas, símbolos, triángulos y leyendas tales como: PARE, DESPACIO, SOLO BUS, entre otras), se deben reconstruir en su totalidad.

2°. Cuando la restitución de la demarcación se realice para poner en funcionamiento la vía puede hacerse de manera provisional con pintura acrílica antideslizante y las marcas definitivas con pintura plástico en frío.

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

202530450921
Fecha Radicado: 2025-09-18 05:15:58

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Si esta obra interfiere con algún cierre de obras aledañas, se deben poner de acuerdo con los demás contratistas para no interferir con la movilidad del sector.

La ocupación de más espacio del autorizado y la deficiente señalización, es causal de suspensión de permiso.

Se deben ubicar auxiliares de tránsito, los cuales deben de estar debidamente capacitados y certificados, de manera que se disminuya las congestiones debido al ingreso y salida de vehículos pesados a la obra, evitando contratiempos y siniestros viales.
Los siniestros viales causados por la deficiente señalización durante la ejecución de estos trabajos serán únicamente responsabilidad del contratista.

El PMT presentado no hace referencia a los vehículos particulares (carros y motos) del personal de obra, por lo tanto, no está permitido el estacionamiento de dichos vehículos en ningún tramo de la vía.

Siendo respetuosos con los peatones y habitantes de la zona de influencia de la intervención, se deberán habilitar senderos peatonales según el avance y la necesidad de la obra para garantizar la protección y seguridad en los desplazamientos.

Es importante contar con un buen manejo de la maquinaria, camiones que transportan material y escombros de forma que no interfieran en la circulación del flujo vehicular existente, utilizando zonas demarcadas para procesos de cargue y descargue dentro de la obra.

No se permitirá el almacenamiento de material sobre la vía después de cada jornada diurna o nocturna de trabajo, así se garantiza la circulación en condiciones de seguridad y movilidad para los usuarios de la vía, en el momento de su apertura.

Este permiso perderá su validez cuando por disposiciones especiales se reglamenten nuevas medidas en materia de transporte y tránsito, igualmente cuando no posea el original en el lugar de la obra.

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

202530450921
Fecha Radicado: 2025-09-18 05:15:58

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Durante la ejecución de las obras, la Secretaría de Movilidad realizará controles previniendo la buena señalización y el personal necesario como auxiliares de tránsito garantizando la circulación de peatones y vehículos.

Las autoridades de tránsito podrán suspender esta autorización temporalmente, si encuentra condiciones de alta congestión.

En caso de que se genere afectación en la dinámica y condiciones de movilidad no previstas en el plan de manejo de tránsito inicial, el responsable de la intervención deberá realizar de manera inmediata las modificaciones necesarias para que el impacto en la movilidad sea el menor posible e informar a la Secretaría de Movilidad.

La supervisión del cumplimiento del plan de manejo del tránsito será responsabilidad de la interventoría del contrato y la Secretaría de Infraestructura Física en cabeza del señor **Gabriel Jaime Cardona** con número **301 504 6275**, al igual que el seguimiento a la movilidad por la afectación del proyecto.

De no cumplirse lo anterior las autoridades de tránsito procederán a imponer los comparendos correspondientes.

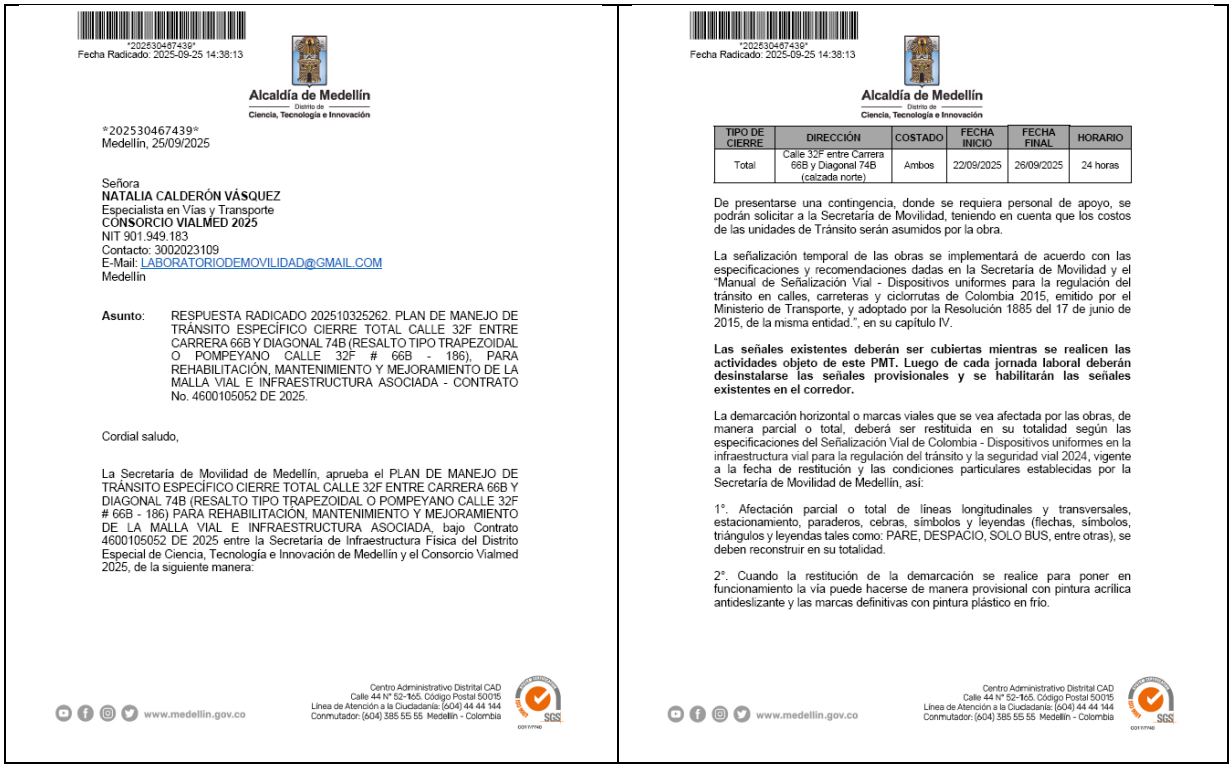
Respuesta radicado 202510309335.

JUAN CARLOS USUGA MONTOYA
LIDER DE PROGRAMA

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Liliana Velasquez V. Cargo: Contratista Unidad de Circulacion	Nombre: Juan Carlos Usuga Montoya Cargo: Lider de Programa Unidad de Circulación	Nombre: Samuel Chain Cargo: Subsecretario Subsecretario Tecnica

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

- Se obtiene respuesta por parte de la Secretaría de Movilidad, con la resolución no. 202530467439 de aprobación del plan de manejo de tránsito específico del tramo Calle 32F entre carrera 66B y diagonal 74B, el día 25 de septiembre de 2025.



202530467439
Fecha Radicado: 2025-09-25 14:38:13

Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

202530467439
Medellín, 25/09/2025

Señora
NATALIA CALDERÓN VÁSQUEZ
Especialista en Vías y Transporte
CONSORCIO VIALMED 2025
NIT 901.949.183
Contacto: 3002023109
E-Mail: LABORATORIODEMOVILIDAD@GMAIL.COM
Medellín

Asunto: RESPUESTA RADICADO 202510325262. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO ESPECÍFICO CIERRE TOTAL CALLE 32F ENTRE CARRERA 66B Y DIAGONAL 74B (RESALTO TIPO TRAPEZOIDAL O POMPEYANO CALLE 32F # 66B - 186), PARA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA - CONTRATO No. 4600105052 DE 2025.

Cordial saludo,

La Secretaría de Movilidad de Medellín, aprueba el PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO ESPECÍFICO CIERRE TOTAL CALLE 32F ENTRE CARRERA 66B Y DIAGONAL 74B (RESALTO TIPO TRAPEZOIDAL O POMPEYANO CALLE 32F # 66B - 186) PARA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA, bajo Contrato 4600105052 DE 2025 entre la Secretaría de Infraestructura Física del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el Consorcio Vialmed 2025, de la siguiente manera:

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

202530467439
Fecha Radicado: 2025-09-25 14:38:13

Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

TIPO DE CIERRE	DIRECCIÓN	COSTADO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	HORARIO
Total	Calle 32F entre Carrera 66B y Diagonal 74B (calzada norte)	Ambos	22/09/2025	26/09/2025	24 horas

De presentarse una contingencia, donde se requiera personal de apoyo, se podrán solicitar a la Secretaría de Movilidad, teniendo en cuenta que los costos de las unidades de Tránsito serán asumidos por la obra.

La señalización temporal de las obras se implementará de acuerdo con las especificaciones y recomendaciones dadas en la Secretaría de Movilidad y el "Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015, emitido por el Ministerio de Transporte, y adoptado por la Resolución 1885 del 17 de junio de 2015, de la misma entidad.", en su capítulo IV.

Las señales existentes deberán ser cubiertas mientras se realicen las actividades objeto de este PMT. Luego de cada jornada laboral deberán desinstalarse las señales provisionales y se habilitarán las señales existentes en el corredor.

La demarcación horizontal o marcas viales que se vea afectada por las obras, de manera parcial o total, deberá ser restituida en su totalidad según las especificaciones del Señalización Vial de Colombia - Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024, vigente a la fecha de restitución y las condiciones particulares establecidas por la Secretaría de Movilidad de Medellín, así:

1°. Afectación parcial o total de líneas longitudinales y transversales, estacionamiento, paraderos, cebras, símbolos y leyendas (flechas, símbolos, triángulos y leyendas tales como: PARE, DESPACIO, SOLO BUS, entre otras), se deben reconstruir en su totalidad.

2°. Cuando la restitución de la demarcación se realice para poner en funcionamiento la vía puede hacerse de manera provisional con pintura acrílica antideslizante y las marcas definitivas con pintura plástico en frío.

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



202530467439
Fecha Radicado: 2025-09-25 14:38:13

Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Si esta obra interfiere con algún cierre de obras aledañas, se deben poner de acuerdo con los demás contratistas para no interferir con la movilidad del sector.

La ocupación de más espacio del autorizado y la deficiente señalización, es causal de suspensión de permiso.

Se deben ubicar auxiliares de tránsito, los cuales deben de estar debidamente capacitados y certificados, de manera que se disminuya las congestiones debido al ingreso y salida de vehículos pesados a la obra, evitando contratiempos y siniestros viales.
Los siniestros viales causados por la deficiente señalización durante la ejecución de estos trabajos serán únicamente responsabilidad del contratista.

El PMT presentado no hace referencia a los vehículos particulares (carros y motos) del personal de obra, por lo tanto, no está permitido el estacionamiento de dichos vehículos en ningún tramo de la vía.

Siendo respetuosos con los peatones y habitantes de la zona de influencia de la intervención, se deberán habilitar senderos peatonales según el avance y la necesidad de la obra para garantizar la protección y seguridad en los desplazamientos.

Es importante contar con un buen manejo de la maquinaria, camiones que transportan material y escombros de forma que no interfieran en la circulación del flujo vehicular existente, utilizando zonas demarcadas para procesos de cargue y descargue dentro de la obra.

No se permitirá el almacenamiento de material sobre la vía después de cada jornada diurna o nocturna de trabajo, así se garantiza la circulación en condiciones de seguridad y movilidad para los usuarios de la vía, en el momento de su apertura.

Este permiso perderá su validez cuando por disposiciones especiales se reglamenten nuevas medidas en materia de transporte y tránsito, igualmente cuando no posea el original en el lugar de la obra.

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

202530467439
Fecha Radicado: 2025-09-25 14:38:13

Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Durante la ejecución de las obras, la Secretaría de Movilidad realizará controles previniendo la buena señalización y el personal necesario como auxiliares de tránsito garantizando la circulación de peatones y vehículos.

Las autoridades de tránsito podrán suspender esta autorización temporalmente, si encuentra condiciones de alta congestión.

En caso de que se genere afectación en la dinámica y condiciones de movilidad no previstas en el plan de manejo de tránsito inicial, el responsable de la intervención deberá realizar de manera inmediata las modificaciones necesarias para que el impacto en la movilidad sea el menor posible e informar a la Secretaría de Movilidad.

La supervisión del cumplimiento del plan de manejo del tránsito será responsabilidad de la interventoría del contrato **CONSORCIO MED URBANO 20005377** en cabeza del señor **CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA** con teléfono **314 626 2793** y la Secretaría de Infraestructura Física en cabeza del señor **GABRIEL JAIME CARDONA** con número **301 504 6275**, al igual que el seguimiento a la movilidad por la afectación del proyecto.

De no cumplirse lo anterior las autoridades de tránsito procederán a imponer los comparendos correspondientes.

Respuesta radicado No. 202510325262 del 25 de septiembre de 2025.

Cordialmente,

JUAN CARLOS USUGA MONTOYA
LIDER DE PROGRAMA

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Liliana Velasquez V. Cargo: Contratista Unidad de Circulación	Nombre: Juan Carlos Usuga Montoya Cargo: Líder de Programa Unidad de Circulación	Nombre: Samuel Chain Cargo: Subsecretario Subsecretaría Técnica

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

- Se obtiene respuesta por parte de la Secretaría de Movilidad, con la resolución no. 202530482373 de aprobación del plan de manejo de tránsito específico del tramo Carrera 49B x calle 107, el día 03 de octubre de 2025.

202530482373
Fecha Radicado: 2025-10-03 04:24:54

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

202530482373
Medellín, 03/10/2025

Señora
NATALIA CALDERÓN VÁSQUEZ
Especialista en Vías y Transporte
CONSORCIO VIALMED 2025
NIT 901.949.183
Contacto: 3002023109
E-Mail: LABORATORIODEMOVILIDAD@GMAIL.COM
Medellín

Asunto: RESPUESTA RADICADO NO. 202510331193. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO ESPECÍFICO POMPEYANO EN CARRERA 49B ENTRE CALLE 105 Y 107 PARA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA - CONTRATO No. 4600105052 DE 2025.

Cordial saludo,

La Secretaría de Movilidad de Medellín, aprueba el PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO ESPECÍFICO POMPEYANO EN CARRERA 49B ENTRE CALLE 105 Y 107 PARA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA, bajo Contrato 4600105052 DE 2025 entre la Secretaría de Infraestructura Física del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el Consorcio Vialmed 2025, de la siguiente manera:

TIPO DE CIERRE	DIRECCIÓN	COSTADO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	HORARIO
Total	Carrera 49B entre Calle 105 y 107	Ambos	06/10/2025	13/10/2025	24 horas

202530482373
Fecha Radicado: 2025-10-03 04:24:54

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

De presentarse una contingencia, donde se requiera personal de apoyo, se podrán solicitar a la Secretaría de Movilidad, teniendo en cuenta que los costos de las unidades de Tránsito serán asumidos por la obra.

La señalización temporal de las obras se implementará de acuerdo con las especificaciones y recomendaciones dadas en la Secretaría de Movilidad y el "Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015, emitido por el Ministerio de Transporte, y adoptado por la Resolución 1885 del 17 de junio de 2015, de la misma entidad.", en su capítulo IV.

Las señales existentes deberán ser cubiertas mientras se realicen las actividades objeto de este PMT. Luego de cada jornada laboral deberán desinstalarse las señales provisionales y se habilitarán las señales existentes en el corredor.

La demarcación horizontal o marcas viales que se vea afectada por las obras, de manera parcial o total, deberá ser restituida en su totalidad según las especificaciones del Señalización Vial de Colombia - Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024, vigente a la fecha de restitución y las condiciones particulares establecidas por la Secretaría de Movilidad de Medellín, así:

1°. Afectación parcial o total de líneas longitudinales y transversales, estacionamiento, paraderos, cebras, símbolos y leyendas (flechas, símbolos, triángulos y leyendas tales como: PARE, DESPACIO, SOLO BUS, entre otras), se deben reconstruir en su totalidad.

2°. Cuando la restitución de la demarcación se realice para poner en funcionamiento la vía puede hacerse de manera provisional con pintura acrílica antideslizante y las marcas definitivas con pintura plástico en frío.

Si esta obra interfiere con algún cierre de obras aledañas, se deben poner de acuerdo con los demás contratistas para no interferir con la movilidad del sector.

La ocupación de más espacio del autorizado y la deficiente señalización, es causal de suspensión de permiso.

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
CO17/7740

202530482373
Fecha Radicado: 2025-10-03 04:24:54

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Se deben ubicar auxiliares de tránsito, los cuales deben de estar debidamente capacitados y certificados, de manera que se disminuya las congestiones debido al ingreso y salida de vehículos pesados a la obra, evitando contratiempos y siniestros viales.
Los siniestros viales causados por la deficiente señalización durante la ejecución de estos trabajos serán únicamente responsabilidad del contratista.

El PMT presentado no hace referencia a los vehículos particulares (carros y motos) del personal de obra, por lo tanto, no está permitido el estacionamiento de dichos vehículos en ningún tramo de la vía.

Siendo respetuosos con los peatones y habitantes de la zona de influencia de la intervención, se deberán habilitar senderos peatonales según el avance y la necesidad de la obra para garantizar la protección y seguridad en los desplazamientos.

Es importante contar con un buen manejo de la maquinaria, camiones que transportan material y escombros de forma que no interfieran en la circulación del flujo vehicular existente, utilizando zonas demarcadas para procesos de cargue y descargue dentro de la obra.

No se permitirá el almacenamiento de material sobre la vía después de cada jornada diurna o nocturna de trabajo, así se garantiza la circulación en condiciones de seguridad y movilidad para los usuarios de la vía, en el momento de su apertura.

Este permiso perderá su validez cuando por disposiciones especiales se reglamenten nuevas medidas en materia de transporte y tránsito, igualmente cuando no posea el original en el lugar de la obra.

Durante la ejecución de las obras, la Secretaría de Movilidad realizará controles previniendo la buena señalización y el personal necesario como auxiliares de tránsito garantizando la circulación de peatones y vehículos.

Las autoridades de tránsito podrán suspender esta autorización temporalmente, si encuentra condiciones de alta congestión.

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
CO17/7740

202530482373
Fecha Radicado: 2025-10-03 04:24:54

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En caso de que se genere afectación en la dinámica y condiciones de movilidad no previstas en el plan de manejo de tránsito inicial, el responsable de la intervención deberá realizar de manera inmediata las modificaciones necesarias para que el impacto en la movilidad sea el menor posible e informar a la Secretaría de Movilidad.

La supervisión del cumplimiento del plan de manejo del tránsito será responsabilidad de la interventoría del contrato **CONSORCIO MED URBANO 20005377** en cabeza del señor **CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA** con teléfono **314 626 2793** y la Secretaría de Infraestructura Física en cabeza del señor **GABRIEL JAIME CARDONA** con número **301 504 6275**, al igual que el seguimiento a la movilidad por la afectación del proyecto.

De no cumplirse lo anterior las autoridades de tránsito procederán a imponer los comparendos correspondientes.

Respuesta radicado No. 202510331193 del 30 de septiembre de 2025.

Cordialmente,

JUAN CARLOS USUGA MONTOYA
LIDER DE PROGRAMA

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Liliana Velásquez V. Cargo: Contratista Unidad de Circulación	Nombre: Juan Carlos Usuga Montoya Cargo: Líder de Programa Unidad de Circulación	Nombre: Samuel Chain Cargo: Subsecretario Subsecretaría Técnica

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
CO17/7740

- Desde el viernes 01 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2025, se realizó acompañamiento en los diferentes frentes de obra, donde se verificó la adecuada implementación del esquema de señalización vertical y dispositivos de canalización de tráfico.

  Nota: la señalización vertical en los diferentes frentes de obra, se estuvo ajustando con los esquemas completos y dispositivos de canalización de tránsito requeridos



Frente #4 - 01/09/2025



Frente #12 - 03/09/2025



Frente #5 - 05/09/2025



Frente #9 - 08/09/2025



Frente #2- 10/09/2025



Frente #2 - 11/09/2025



Frente #9 - 16/09/2025



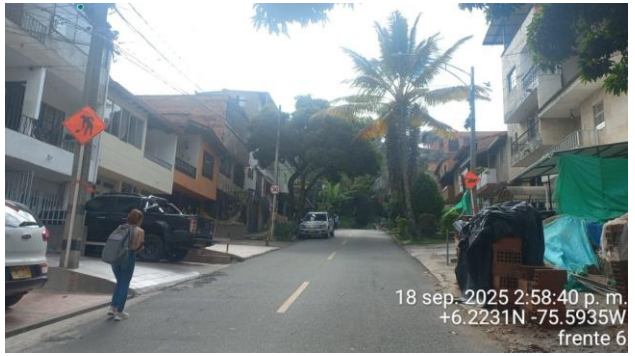
Frente #10 - 23/09/2025

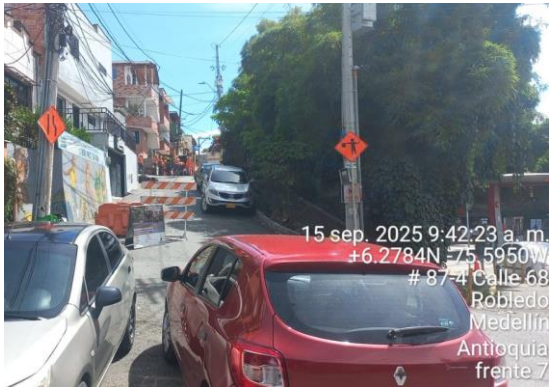


Frente #19 - 29/09/2025



Frente #8 - 30/09/2025

LOCALIZACIÓN DESCRIPCIÓN	UNIDADES PRESUPUESTALES	VALOR UNIDADES PRESUPUESTALES	VALOR FACTURADO	IVA VALOR FACTURADO	UNIDADES A COBRAR	TOTAL	REGISTRO FOTOGRAFICO
Señales preventivas. Dimensiones y características según lo establecido por el Manual de Señalización Vial 2024. vias secundarias. 60x60 *	126	$ 174.675	$ 122.500	$ 23.275	2	$ 291.550	
Señales preventivas. Dimensiones y características según lo establecido por el Manual de Señalización Vial 2024. vias secundarias. 60x60 *	126	$ 174.675	$ 122.500	$ 23.275	8	$ 1.166.200	

Señales preventivas. Dimensiones y características según lo establecido por el Manual de Señalización Vial 2024. vias secundarias. 60x60 *	126	$ 174.675	$ 122.500	$ 23.275	10	$ 1.457.750	
Señales preventivas. Dimensiones y características según lo establecido por el Manual de Señalización Vial 2024. vias secundarias. 60x60 *	126	$ 174.675	$ 118.000	$ 22.420	100	$ 14.042.000	

Señales preventivas. Dimensiones y características según lo establecido por el Manual de Señalización Vial 2024. vias secundarias. 60x60 *	126	$ 174.675	$ 155.000	$ 29.450	10	$ 1.844.500	
Corbatín cartonplast	NA	NA	$ 58.000	$ 11.020	35	$ 2.415.700	

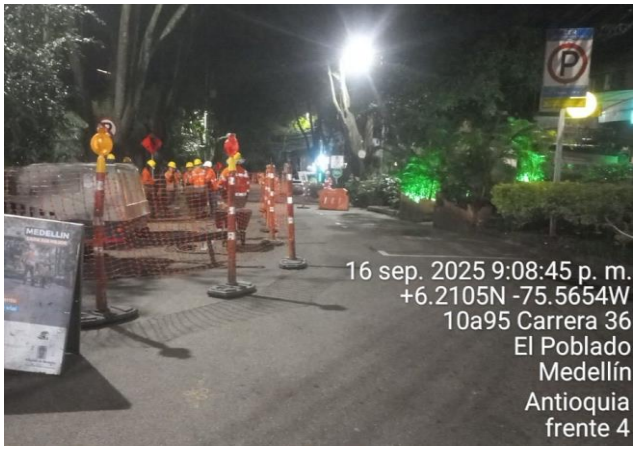
Señales preventiva definitiva de resalto y proximidad a resalto	NA	NA	$ 261.250	$ 49.638	10	$ 3.108.875	
Señales informativa. Dimensiones y características según lo establecido por el Manual de Señalización Vial 2024. Vias secundarias. 60x60 *	42	$ 174.675	$ 169.000	$ 32.110	20	$ 4.022.200	

Señales informativa. Dimensiones y características según lo establecido por el Manual de Señalización Vial 2024. Vias secundarias. 120x60 *	42	$ 174.675	$ 219.000	$ 41.610	4	$ 1.042.440	
Paleta de PARE y SIGA. Dimensiones y características según lo establecido por el Manual de Señalización Vial 2015 - Numeral 4.10.5 *	42	$ 42.080	$ 48.800	$ 9.272	5	$ 290.360	

Maletín (1,60 x 1,0 m) *	42	$ 289.274	$ 372.000	$ 70.680	1	$ 442.680	
Conos (0,90 m de altura, material plástico color naranja, lámina reflectiva tipo III ó IV) *	210	$ 54.922	$ 74.900	$ 14.231	10	$ 891.310	

Malla plástica naranja (polietileno de alta densidad, rollo por 50 m, ancho 1,40 m)	2100	$ 1.840	$ 88.000	$ 16.720	10	$ 1.047.200	
Malla plástica naranja (polietileno de alta densidad, rollo por 50 m, ancho 1,40 m)	2100	$ 1.840	$ 88.000	$ 16.720	5	$ 523.600	

Capacitación y entrenamiento para auxiliares de tránsito para obras en vías	42	$ 233.558	$ 180.000	$ 34.200	5	$ 1.071.000	
Capacitación y entrenamiento para auxiliares de tránsito para obras en vías	42	$ 233.558	$ 180.000	$ 34.200	5	$ 1.071.000	

Flasher luminoso grande	NA	NA	$ 66.500	$ 12.635	40	$ 3.165.400	
Balizas (1,4 m) *	350	$ 43.197	$ 38.800	$ 7.372	10	$ 461.720	

Anexos: Bolsa PMT_Septiembre
Relación horas auxiliares de tránsito_Septiembre